

Aviso de Identificación Requerida

El votante debe presentar una de las siguientes formas de identificación aprobadas con fotografía en la casilla electoral antes de que el votante pueda ser aceptado para votar, a menos que el votante no posee y no puede razonablemente obtener una de estas formas de identificación aprobada con fotografía o el votante califica para una de las otras exenciones identificadas a continuación: (1) Licencia de Conducir de Texas expedida por el Departamento de Seguridad Pública (“DPS”, según sus siglas en inglés); (2) Certificado de Identificación Electoral de Texas expedido por el DPS; (3) Tarjeta de Identificación Personal de Texas expedida por el DPS; (4) Licencia para Portar Armas de Fuego de Texas expedida por el DPS; (5) Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos con fotografía; (6) Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía; o (7) Pasaporte de los Estados Unidos (libro o tarjeta).

Con la excepción del certificado de ciudadanía estadounidense, la identificación debe estar actualizada o, para los votantes entre 18 y 69 años, no haber vencido más de 4 años antes de ser presentada para la calificación del votante en la casilla electoral. Una persona de 70 años de edad o más puede usar una forma de identificación nombrada anteriormente que haya vencido por cualquier período de tiempo si la identificación es por lo demás válida.

Si el votante no posee una de las formas de identificación aprobadas con fotografía nombradas anteriormente, y el votante no puede razonablemente obtener tal identificación, el votante puede ejecutar una Declaración de Impedimento Razonable y presentar una copia o el original de uno de los siguientes documentos adicionales: (1) documento del gobierno con su nombre y dirección, incluyendo su certificado de registro de votante; (2) factura reciente de servicios públicos; (3) estado de cuenta bancaria; (4) cheque del gobierno; (5) cheque de pago; o (6) (a) acta de nacimiento certificada nacional (de un estado o territorio de EE. UU.) o (b) un documento que confirma el nacimiento admisible en un tribunal de justicia que establece su identidad (que puede incluir un documento de nacimiento extranjero).

La dirección en una identificación aprobada con fotografía o un documento adicional, si es aplicable, no tiene que coincidir con la dirección del votante en la lista de votantes registrados.

Exenciones: Votantes con alguna discapacidad pueden aplicar con el registrador de votantes del condado para una exención permanente a la presentación de una identificación aprobada con fotografía o seguir el procedimiento de Declaración de Impedimento Razonable en las casillas electorales. Los votantes con una objeción religiosa a ser fotografiados o votantes que no presentan una forma de identificación aprobada con fotografía o que no siguen el procedimiento de Declaración de Impedimento Razonable en las casillas electorales debido a ciertos desastres naturales pueden aplicar para una exención temporal a la presentación de una identificación aprobada con fotografía. Por favor, póngase en contacto con su registrador de votantes para obtener más detalles.

Voto Provisional: Si (a) un votante no posee una de las siete (7) formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida) y el votante puede razonablemente obtener una de las formas de identificación o (b) si un votante posee, pero no trajo a la casilla electoral, una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida) o (c) si un votante no posee una de las siete formas de identificación aprobadas con fotografía (que, para los votantes entre 18 y 69 años, no ha vencido por más de cuatro años, o, para los votantes de 70 años y mayores, puede haber vencido por cualquier período de tiempo pero es por lo demás válida), de lo contrario no podría obtener una razonablemente, pero no llevo una forma de identificación adicional a la casilla electoral; y el votante no presentó un certificado de registro de votante con una exención de incapacidad permanente indicada en su certificado de registro de votante, el votante puede emitir una boleta provisional en la casilla electoral. El votante tendrá seis (6) días calendario después del día de la elección para (1) presentar una forma aprobada de identificación con fotografía al registrador de votantes del condado, o (2) si el votante no posee y no puede razonablemente obtener una de las formas de identificación aprobadas con fotografía, el votante puede presentar una de las formas adicionales de identificación al registrador de votantes del condado y ejecutar una Declaración de Impedimento Razonable, o (3) si es aplicable, califique para una de las exenciones nombradas anteriormente.